



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

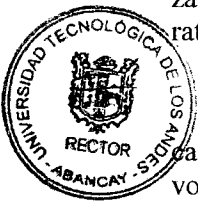
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 298-2017-UTEA-R



Abancay, 24 de julio del 2017.

VISTO:

El Memorandum N° 356-2017-UTEA-R., del 24 de julio de 2017, del Rectorado, que autoriza a la Secretaría General la emisión de resolución rectoral, en vías de regularización, autorizando la contratación de una empresa para la disposición de residuos sólidos peligrosos de laboratorio, y;



CONSIDERANDO:

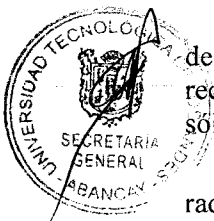
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, es una de las facultades del Rector, dirigir la actividad académica de la Universidad así como su gestión administrativa, económica y financiera, según el artículo 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, como es el caso de la subsanación a las observaciones de la SUNEDU y demás instancias relacionadas con el proceso de licenciamiento institucional;

Que, el licenciamiento institucional es el procedimiento obligatorio que tiene como objetivo verificar que las universidades y sus filiales cumplan las Condiciones Básicas de Calidad - CBC establecidas por la SUNEDU, para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, las mismas que serán revisadas y actualizadas periódicamente;

Que, la Ley Universitaria en su art. 28, ítem 28.3, establece las condiciones básicas para el licenciamiento de las universidades, como el equipamiento con laboratorios adecuados al cumplimiento de las funciones académicas; concordante con el Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, contempla como uno de los pilares de la reforma para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad, el licenciamiento como garantía de las condiciones básicas de calidad; para el caso de residuos peligrosos, la universidad deberá presentar contratos vigentes de disposición de residuos sólidos, y líquidos de los laboratorios y talleres, de acuerdo a la Condición III, componente III.3 e indicador 19 de las Condiciones Básicas de Calidad - CBC;

Que, la Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante Informe N° 01-2017-DECAU-UTEA, del 22 de junio de 2017, del Director de dicha instancia solicita la contratación de una empresa para la disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres;



Que, mediante Memorandum N° 356-2017-UTEA-R., del 24 de julio de 2017, el Rectorado autoriza a la Secretaría General la emisión de resolución rectoral, en vías de regularización, autorizando la contratación de una empresa para la disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres de la sede central y filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes; en consecuencia, es procedente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 298-2017-UTEA-R (Pág. 2).

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, en vías de regularización, a la Dirección General de Administración, la CONTRATACIÓN de una empresa para la disposición de residuos sólidos y líquidos de los laboratorios y talleres de la sede central y filiales Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, y demás instancias de la Universidad, a fin de que realice las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad y en el diario de mayor circulación de la región.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Rango **Ismael TRUJILLO ROMÁN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Rango **Abog. ~~Ismael~~ CABALLERO GARCÍA**
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Tecnológica de los Andes